

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Expediente: 4S01SA0685

Acta: 885/01

Empresa: ANTONIO MARTINEZ LOPEZ.

Localidad: CIEZA.

Importe: 4507,62 €

Expediente: 4S01SA0767

Acta: 127/01

Empresa: SALVADOR MAIQUEZ SOLER

Localidad: MURCIA

Importe: 6010,13 €

Expediente: 4S01SA0804

Acta: 1070/01

Empresa: CODEBU FERRALLAS, S.L. (como responsable solidaria)

Localidad: MURCIA

Importe: ANULADA

Expediente: 4S01SA0807

Acta: 1151/01

Empresa: BARTOLOME CALAFELL GOMILA

Localidad: MURCIA

Importe: 1502,54 €

Expediente: 4S01SA0823

Acta: 1143/01

Empresa: PROYECTOS ALARCÓN, S.L.

Localidad: SAN PEDRO DEL PINATAR

Importe: 1502,54 €

Expediente: 4S01SA0824

Acta: 1146/01

Empresa: PROYECTOS ALARCÓN, S.L.

Localidad: SAN PEDRO DEL PINATAR

Importe: 1502,54 €

4S01SA0937

Acta: 1185/01

Empresa: FLORENCIO GARCIA ROS (como responsable solidaria)

Localidad: CARTAGENA

Importe: ANULADA

Expediente: 4S01SA1025

Acta: 593/01

Empresa: PUERTO CONSTR. JUAN MERLO, SL.

Localidad: PUERTO LUMBRERAS

Importe: CADUCADA

Expediente: 4S01SA1147

Acta: 1074/01

Empresa: SANCHEZ BELANDO PROMOC. Y CONSTRUCCIONES 2002, S.L.

Localidad: MURCIA

Importe: 3906,58 €

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes

sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social por conducto de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8/8, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14/5, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Murcia, 11 de enero de 2002.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### 1160 Notificación de denegación de derecho a pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 16 de enero de 2002.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/

1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO  
-Denegación P.N.C.-

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (Art. 11 del R.D. 357/1991)

EXPTE.: 1084-I/2001

NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO: ANGEL ALCAZAR TRIVES, ACEQUIA, 5, 3º IZQ. ESPINARDO, 30100 MURCIA

D.N.I.: 48.486.957

FECHA RESOLUCIÓN: 23/11/2001

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**1161 Notificación a solicitantes de pensión no contributiva.**

Intentada la notificación a cada uno de los solicitantes de pensión no contributiva que en el anexo se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), mediante este anuncio se les hace saber que, al objeto de poder resolver su solicitud y de conformidad con el artículo 18 del Real-Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del 21), de desarrollo en materia de pensiones no contributivas, han de ejercitar su derecho de opción en favor de la pensión no contributiva solicitada o de la prestación que tienen reconocida, mediante escrito que podrán presentar por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, ante el Servicio de Pensiones de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina con Juan XXIII), en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En caso de no recibir manifestación de opción en el citado plazo, se entenderá que desean continuar con la prestación que actualmente tienen reconocida.

Murcia a 28 de enero de 2002.—El Jefe del Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

ANEXO

-Opción P.N.C.-

Nº EXPTE.: 873-I/2001

NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRANCISCA GÓMEZ BERRUEZOC/PERONIÑO, 11, 2ºD, Bº CONCEPCION, 30202 CARTAGENA

D.N.I.: 22.953.290

PRESTACIÓN INCOMPATIBLE: FAS

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**1159 Notificación de declaración de caducidad de procedimiento.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), ha sido declarada la caducidad del procedimiento y archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 16 de enero de 2002.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO

-Caducidad P.N.C.-

- Aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

- Presentarse a reconocimiento médico en la fecha en que fue citado/a para ello.

EXPTE.: 910-I/2001

NOMBRE Y APELLIDOS/ÚTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FERNANDO GARCÍA LATORRE, Vinadel, 9, 1.ºc 30004 MURCIA

D.N.I.: 24.296.614

FECHA NOTIFIC. TRÁMITE: 26/07/2001 y 9/07/2001

FECHA RESOLUCIÓN: 03/12/2001

FECHA CITACIÓN: 01/08/2001